



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Resolución Gerencial N°015-2022-MDP/GM

Pichari, 25 de enero del 2022

VISTO:

El Informe N°036-2021-MDP/OAF-EMMA de fecha 24 de enero del 2022, del Director de la Oficina de Administración y Finanzas Lic. Adm. Edén Mao Martínez Alca, Informe N°029-2022-MDP/ULP-NQCC de fecha 24 de enero del 2022, del Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio C.P.C. Nilo Quispe Ccaicuri, quien solicita la modificación del Plan Anual de Contratación - **Versión N°02** para el año 2022 de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad a la normatividad de la Contratación Pública, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pichari un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante Informe N°029-2022-MDP/ULP-NQCC de fecha 24 de enero del 2022, el Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio C.P.C. Nilo Quispe Ccaicuri, solicita al Director de la Oficina de Administración y Finanzas, la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado - PAC - 2021 (**Versión 02**) de la Municipalidad Distrital de Pichari, a fin de incluir procedimientos de selección en su **segunda** versión, según se detalla en el Anexo 01 adjunto al presente;

Que, mediante Informe N°036-2021-MDP/OAF-EMMA de fecha 24 de enero del 2022, el Director de la Oficina de Administración y Finanzas Lic. Adm. Edén Mao Martínez Alca, solicita al Gerente Municipal la inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2021 - **Versión 02** de la Municipalidad Distrital de Pichari para el año fiscal 2022, para su aprobación bajo acto resolutivo y se realice las contrataciones conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;

Que, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Art. 6 numeral 6.2. señala que “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”; y además en su numeral 6.3 de la citada norma señala que “La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso”;

Que, conforme a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, sección VII Disposiciones Específicas, “7.3. El contenido del Plan Anual de Contrataciones, El PAC debe contener: a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems, c) Los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo, d) Aquellos procedimientos de selección que durante el año fiscal anterior hayan sido declarados nulos de oficio, por defectos o vicios en los actos preparatorios, cuya necesidad persiste conforme a lo manifestado por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo”; “7.4. De la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, 7.4.1. El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad; 7.4.2. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA.”; “7.5. Del registro y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



publicación del Plan Anual de Contrataciones.- El PAC debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación”;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad con la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 034-2020-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pichari, **Versión N°02 - PAC 2022**, con la **INCLUSIÓN** del proceso de selección que se detalla en el Anexo 01 adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Logística y Patrimonio publique el contenido de la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo al despacho de Alcaldía y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO


JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
ORIENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



ANEXO N° 01: INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACION 2022

N°	CANTIDAD	COSTO TOTAL (S/.)	DEPENDENCIA O AREA USUARIA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE PROCESO	SISTEMA DE CONTRATACION	OBRA/ACTIVIDAD
01	1	140,000.00	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE UNA EXCAVADORA SOBRE ORUGAS PARA EL PROYECTO: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA Y LA VICTORIA DE PICHARI – DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	PRECIOS UNITARIOS	"CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA Y LA VICTORIA DE PICHARI – DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"
02	1	183,260.00	GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI – DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION – CUSCO"	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	PRECIOS UNITARIOS	"MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI – DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION – CUSCO"
03	1	1,140,000.00	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	ADQUISICION DE CEMENTO. TIPO I PARA EL PROYECTO: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA Y LA VICTORIA DE PICHARI – DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	PRECIOS UNITARIOS	"CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA Y LA VICTORIA DE PICHARI – DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"
04	1	549,200.00	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	ADQUISICION DE AGREGADOS PARA EL PROYECTO: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA Y LA VICTORIA DE PICHARI – DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	PRECIOS UNITARIOS	"CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA Y LA VICTORIA DE PICHARI – DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521 - 09/08/1995

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



05	1	56,220.00	GERENCIA DE DESARROLLO AGRARIO Y ECONOMICO	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y PROMOCION DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA LA CONVENCIÓN-REGION CUSCO"	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	PRECIOS UNITARIOS	"MEJORAMIENTO Y PROMOCION DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA LA CONVENCIÓN-REGION CUSCO"
06	1	156,844.00	GERENCIA DE DESARROLLO AGRARIO Y ECONOMICO	ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRICOLAS PARA EL PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LA INNOVACION TECNOLOGICA DE COSECHA Y POST COSECHA Y COMERCIALIZACION DE CACO EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA LA CONVENCIÓN-DEPARTAMENTO DE CUSCO"	BIEN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	PRECIOS UNITARIOS	"CREACION DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LA INNOVACION TECNOLOGICA DE COSECHA Y POST COSECHA Y COMERCIALIZACION DE CACO EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA LA CONVENCIÓN-DEPARTAMENTO DE CUSCO"

